



TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Composición y número de integrantes
de la Subcomisión de Empresas
Multinacionales**

1. Tal como solicitaron los miembros de la Subcomisión en su reunión de marzo de 2003, en este informe se reseña la historia de la Subcomisión de Empresas Multinacionales (Subcomisión MNE), los motivos que dieron lugar a su creación y el número de integrantes y la composición que tiene actualmente. Este documento tiene por finalidad proporcionar a la Subcomisión la información necesaria para examinar posibles cambios en cuanto al número de integrantes y la composición de la misma¹.
2. En su 209.^a reunión (febrero-marzo de 1979), el Consejo de Administración estableció un Comité Especial para ocuparse del seguimiento de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración MNE). Este Comité Especial fue creado específicamente para examinar los primeros informes sobre el curso dado a la Declaración MNE. Se componía de 15 miembros titulares (cinco de cada Grupo) y un número igual de suplentes. Para decidir el número de integrantes que tendría el Comité, el Consejo de Administración tuvo en cuenta los tres criterios siguientes: la necesidad de que las diferentes regiones estuviesen debidamente representadas; contar con expertos en las especialidades necesarias, y la necesidad de eficacia y flexibilidad².
3. Los miembros del Comité Especial fueron nombrados en la 210.^a reunión (mayo de 1979) del Consejo de Administración sobre la base de una propuesta formulada por el Director General previa consulta con los tres Grupos. Se logró un equilibrio geográfico adecuado: los miembros gubernamentales titulares representaban a Australia, Reino Unido, Túnez, URSS y Venezuela, y los miembros gubernamentales suplentes representaban a Côte d'Ivoire, Pakistán, Perú, Suecia y Yugoslavia.
4. En el informe que presentó a la 214.^a reunión (noviembre de 1980) del Consejo de Administración, el Comité Especial recomendó que se estableciese una comisión permanente para ocuparse del seguimiento de la Declaración MNE. También recomendó que la nueva comisión fuese similar al Comité Especial en cuanto al número de miembros

¹ Documento GB.286/14, párrafo 35.

² Documento GB.209/2/3.

y a su composición y que se reuniese por lo menos una vez al año. Propuso asimismo, que, además de examinar los informes sobre el curso dado a la Declaración MNE, la comisión se ocupase de los conflictos que pudiesen surgir con respecto a la aplicación de la Declaración MNE y que examinase también otras actividades llevadas a cabo por la Oficina, con inclusión de investigaciones y estudios³. El Consejo de Administración aprobó estas recomendaciones y se estableció así la Comisión sobre las Empresas Multinacionales (Comisión MNE).

5. En su 216.^a reunión (mayo de 1981), el Consejo de Administración modificó la composición de la Comisión MNE al adoptar una propuesta formulada por el Director General, tras haber consultado a la Mesa del Consejo de Administración, para que se aumentase el número de miembros de la Comisión MNE de 15 a 18, es decir, seis miembros de cada Grupo en lugar de cinco, con el fin de asegurar una mejor representación geográfica. En lo relativo a los miembros suplentes, propuso que se dejase a discreción de cada Grupo la designación de hasta un máximo de seis miembros. El Director General señaló que aunque el Consejo de Administración había decidido que la composición de la Comisión MNE sería similar a la del Comité Especial, esto no quería decir que tuviese que ser «idéntica». La sugerencia de ampliar la composición de la Comisión MNE respondía una serie de cuestiones que se habían planteado y tenía en cuenta también el hecho de que cuando se propuso por primera vez establecer una comisión permanente los Estados Unidos no formaban parte de la Organización⁴.
6. En 1993, a raíz de un examen pormenorizado de la estructura y el funcionamiento del Consejo de Administración en general, la Comisión MNE se convirtió en una Subcomisión de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS). Se decidió que la composición numérica y el mandato operativo de la Subcomisión MNE serían los mismos que los de la anterior Comisión MNE. El Consejo de Administración también decidió que la Subcomisión MNE seguiría informando directamente al Consejo de Administración⁵.
7. Inicialmente, la Mesa de la Subcomisión MNE era la misma que la de la Comisión LILS. En su 266.^a reunión (junio de 1996), el Consejo de Administración decidió sin embargo que en adelante la Subcomisión MNE podría nombrar su propia Mesa, con independencia de la de la Comisión LILS⁶.
8. En el anexo I puede verse la evolución a lo largo de los años de la composición de la Subcomisión/Comisión MNE por lo que respecta a los miembros gubernamentales. Aunque inicialmente había un equilibrio bastante adecuado entre países de origen y países de acogida de empresas multinacionales, en los últimos años los miembros gubernamentales han representado en su mayoría a países de origen de empresas multinacionales. Cabe mencionar, asimismo, que aunque la integración ha variado y, en general, se han incluido representantes de todas las regiones, hay cinco países (Canadá, Estados Unidos, Italia, Reino Unido y Rusia) que han estado prácticamente siempre representados ya sea como titulares o como suplentes. Esto no se debe, sin embargo, a la aplicación de ninguna regla o disposición formal o informal, ya que los miembros de la

³ Documento GB.214/6/3, párrafo 85.

⁴ Documentos GB.216/17/7 y GB.216/PV (Rev.), Actas de la 16.^a reunión del Consejo de Administración, Ginebra, 28-30 de mayo, IV/5.

⁵ Documento GB.256/13/24, párrafo 6, i).

⁶ Documento GB.266/205, párrafo 3.

Subcomisión se nombran sobre la base de las designaciones efectuadas por los respectivos grupos regionales. Es importante señalar además que durante varios años el interés por integrar la Subcomisión fue más bien limitado, tal como lo refleja el hecho de que durante algunos períodos sólo dos o tres países estuvieron representados como miembros suplentes.

9. Dado que habrá una discusión en el Consejo de Administración sobre un examen y una posible reforma de sus estructuras, la discusión en la Subcomisión sobre su composición y número de integrantes debería aportar una contribución, pero no prejuzgar en modo alguno el resultado de esa otra discusión de alcance más amplio que podría tener, en el momento oportuno, consecuencias para la estructura de las comisiones del Consejo de Administración en general, así como en cuanto al funcionamiento y el número de integrantes de las mismas. Por otra parte, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, las repercusiones financieras de toda recomendación que formule la Subcomisión tendrán que someterse a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración antes de ser examinadas por el Consejo de Administración.
10. *Sobre la base de la información proporcionada en los párrafos que anteceden y en el anexo I, la Subcomisión tal vez estime oportuno examinar la necesidad de efectuar cambios en cuanto al número de integrantes y a la composición de la misma, así como posibles recomendaciones para someter al Consejo de Administración.*

Ginebra, 15 de septiembre de 2003.

Punto que requiere decisión: párrafo 10.

Anexo I

Miembros gubernamentales de la Subcomisión/Comisión MNE, 1979-2005

Período	Miembros titulares	Miembros suplentes
Comité Especial		
1979-1981	Australia, Reino Unido, Túnez, URSS y Venezuela	Côte d'Ivoire, Pakistán, Perú, Suecia y Yugoslavia
Comisión MNE		
1981-1984	Australia, Estados Unidos, India, Italia, URSS y Venezuela	República Democrática de Alemania, Argelia, Colombia y Madagascar
1984-1987	Australia, Estados Unidos, India, Italia, URSS y Venezuela	Alto Volta, Canadá, Mongolia y Reino Unido
1987-1990	Antigua y Barbuda, Australia, Estados Unidos, India, Italia y URSS	Canadá y Reino Unido
1990-1993	Australia, Estados Unidos, India, Italia, Perú y URSS (Federación de Rusia desde 1992)	Canadá y Reino Unido
Subcomisión MNE		
1993-1996	Australia, Canadá, Estados Unidos, India, Italia y Federación de Rusia	Chile, China y Reino Unido
1996-1999	Canadá, Estados Unidos, Italia, Japón, Namibia y Federación de Rusia	China, Colombia y Reino Unido
1999-2002	Canadá, Estados Unidos, Italia, Japón, Namibia y Reino Unido	China y Guatemala
2002-2005	Estados Unidos, Italia, Japón, Kenya, Reino Unido y Federación de Rusia	Argentina, Bélgica, Canadá, República de Corea, República Islámica del Irán y México